

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA DE ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA EN GENERAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN RECLUSA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SINCELEJO SUCRE.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	2
5. CONCEPTO FINANCIERO	4
6. EXPERIENCIA	4
7. ESTUDIO DE MERCADO	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
11. FORMA DE PAGO	8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	8
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	8
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	10
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	11
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	11
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	11
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.	11
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	12
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-2-0-4-4-17 **Productos de aseo y limpieza** se procede a realizar los siguientes estudios previos para ccontratar la compra de útiles de aseo y limpieza en general para atender las necesidades de la población reclusa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 1418 del 02 de mayo de 2018.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, atender las necesidades y requerimientos de los Establecimientos de reclusión a nivel Nacional, por concepto de Materiales y Suministros, rubro definido en el decreto 2236 de diciembre 27 de 2017, como la “Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y nos sean de objeto de devolución ...” se hace necesario asignar recursos presupuestales para el cumplimiento de las funciones y misión institucional.

De conformidad con la ley 1873 de Diciembre 20 de 2017, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018", y el decreto 2236 de diciembre 27 de 2017, "por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" el Director General del INPEC expidió la resolución 000001 del 02 de enero de 2018, "por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal 2018", destinó partidas a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON) para atender este tipo de gastos.

Que mediante resolución 000004 de fecha 02/01/2018 fueron asignadas partidas para financiar los Gastos de Funcionamiento del INPEC, en la cuenta Gastos Generales y son para financiar los gastos de toda la vigencia fiscal 2018, por los rubros: Combustible y lubricantes, Papelería, útiles de escritorio y oficina, **PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA** y Repuestos, por lo tanto, la ejecución de los mismos debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

En atención a lo anterior al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo le fue asignado recursos presupuestales por el rubro A-2-0-4-4-17 **Productos de aseo y limpieza** dentro de resolución N° 000004 de fecha 02/01/2017, para atender las necesidades que por este concepto presente el EPMSO Sincelejo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la compra de útiles de aseo y limpieza en general para atender las necesidades de la población reclusa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

- a) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo sin costo adicional por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros; los elementos serán recibidos por el almacenista del Establecimiento.
- b) Garantizar que los productos sean de óptima calidad.
- c) Entregar los elementos en el tiempo estipulado en el presente documento.
- d) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo en un término no mayor a 24 horas.
- e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de productos.
- f) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con termino de vencimiento

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente

contratación se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía cuyo valor no excede el 10% de la mayor cuantía de la entidad.

4.CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la compra de útiles de aseo y limpieza en general para atender las necesidades de la población reclusa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
47131803	E	47000000	47130000	47131800	Desinfectantes de Uso Doméstico.
47131807	E	47000000	47130000	47131800	Blanqueadores.
47131803	E	47000000	47130000	47131800	Desinfectantes de Uso Doméstico – CREOLINA.
47131604	E	47000000	47130000	47131600	Escoba.
47131618	E	47000000	47130000	47131600	Trapero húmedo.
47131831	E	47000000	47130000	47131800	Ácido Muriático.
47121804	E	47000000	47120000	47121800	Baldes para limpieza
47131805	E	47000000	47130000	47131800	Limpiadores de Propósito General – Detergente.
10191509	A	10000000	10190000	10191500	Insecticidas
47131500	E	47000000	47130000	47131500	Trapos y paños de Limpieza
47131611	E	47000000	47130000	47131600	Recogedor de Basuras

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la compra de útiles de aseo y limpieza en general para atender las necesidades de la población reclusa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Desinfectantes de Uso Doméstico, pimpina x 20 litros.	Unidad
2	Hipoclorito, pimpina x 20 litros.	Unidad

3	Creolina concentrada, galón x 4 litros.	Unidad
4	Escoba plástica con mango de madera.	Unidad
5	Trapero en algodón con mango de madera.	Unidad
6	Ácido muriático, frasco x 500cc.	Unidad
7	Detergente en polvo, bulto x 20 kilos.	Bulto
8	Recogedor plástico con mango de madera	Unidad
9	Balde Plástico capacidad 12 lts	Unidad
10	Varsol frasco x 500cc	Unidad
11	Panola x metro	Metro
12	Repelente contra zancudos x 360cc	Unidad
13	Escoba de varita	Unidad

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Compra de útiles de aseo y limpieza en general para atender las necesidades de la población reclusa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre.	Exclusión de IVA: este proceso queda exento de IVA de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000.	Se aplicara las retenciones aplicables de acuerdo a la ley y naturaleza del proveedor.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de compra de útiles de aseo y limpieza en general para atender las necesidades de la población reclusa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Monto contratado.
- Dirección física del contratante (nomenclatura).
- Teléfono fijo y/o celular del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 50% de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la compra de útiles de aseo y limpieza en general para atender las necesidades de la población reclusa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta se ha identificado que a nivel regional existen entidades comerciales que ofrecen los productos requeridos por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo, por tanto, se tiene valores como referencia para negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el estudio de mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (02) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	319-MC12-2016	Mínima Cuantía	DEPOSITO GONAZALEZ	\$1,606.500	0	0	SECOP
2016	319-005-2016	Mínima Cuantía	DEPOSITO GONAZALEZ	\$1,787,764	0	0	SECOP

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. PROCESO DE CONTRATACION	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2018	INPEC	418-017-2018	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO VELEZ	INGRID NIETO SARMIENTO	\$1,081,200
2018	INPEC	MC-008-2018	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES Y ADMINISTRATIVAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE GARAGOA BOYACA.	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S	\$ 977.196
2018	INPEC	EPMS.RAM-MC-016/2018	COMPRAVENTA DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS AREAS COMUNES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE RAMIRIQUI.	SUPRISA S.A.S	\$891.420

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante oficio a las siguientes empresas:

- PROQUIMICOS DE LA COSTA
- AROMAX GLOBAL S.A.S.

Teniendo en cuenta que solo uno de las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para Contratar la compra de útiles de aseo y limpieza en general para atender las necesidades de la población reclusa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2
1	Desinfectantes de Uso Doméstico, pimpina x 20 litros.	Unidad	7	\$45.000	\$49.000
2	Hipoclorito, pimpina x 20 litros.	Unidad	7	\$40.000	\$38.000
3	Creolina concentrada, galón x 4 litros.	Unidad	7	\$28.000	\$35.000
4	Escoba plástica con mango de madera.	Unidad	17	\$6.500	\$8.000
5	Trapero en algodón con mango de madera.	Unidad	15	\$7.500	\$8.000
6	Ácido muriático, frasco x 500cc.	Unidad	8	\$9.000	\$9.500
7	Detergente en polvo, bulto x 20 kilos.	Bulto	7	\$58.000	\$65.000
8	Recogedor plástico con mango de madera	Unidad	10	\$5.500	\$5.000
9	Balde Plástico capacidad 12 lts	Unidad	10	\$13.000	\$13.000
10	Varsol frasco x 500cc	Unidad	5	\$6.000	\$7.000
11	Panola x metro	Metro	3	\$10.000	\$11.000
12	Repelente contra zancudos x 360cc	Unidad	5	\$12.000	\$10.000
13	Escoba de varita	Unidad	30	\$2.500	\$2.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la compra de útiles de aseo y limpieza en general para atender las necesidades de la población reclusa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor unitario de la cotización multiplicada por la cantidad solicitada por ítems obteniendo el siguiente resultado así:

Valor cotización 1= \$1.999.000.00

Valor cotización 2=\$1.872.000.00

Promedio=\$1.935.500.00

Observando que el promedio de las cotizaciones solicitadas no supera el presupuesto asignado se procede adelantar el presente proceso de contratación

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1418 de fecha 02 de mayo de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-319 Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo - INPEC- 319, DEPENDENCIA Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo - INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-2-0-4-4-17 **Productos de aseo y limpieza**, FUENTE Nación, RECURSO 10,

SITUAC. CSF. OBJETO: Contratar la compra de útiles de aseo y limpieza en general para atender las necesidades de la población reclusa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre, Expedido por LILIANA GOMEZ PEREZ del área Financiera del EP MSC Sincelejo, por valor de Un Millón Novecientos Treinta y Siete Mil Ciento Veintisiete Pesos (\$1.937.127.00) M/Cte.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 30 días, contados a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo efectuará el pago total al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, una vez recibidos en el Establecimiento la totalidad de los elementos contratados, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Sincelejo en la carrera 17 N° 3 – 21 antigua vía a Tolú barrio La Vega Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Sincelejo en la carrera 17 N° 3 – 21 antigua vía a Tolú barrio La Vega Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con término de vencimiento.
- d) El contratista seleccionado debe garantizar la entrega de los elementos en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo sin costo adicional por concepto de transporte, seguro, embalajes y otros; los elementos serán recibidos por el almacenista del Establecimiento.
- e) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro total de los productos.
- f) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo en un término no mayor a 24 horas.
- g) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de productos y marca reconocida.
- h) El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con término de vencimiento.
- i) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- j) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- k) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
- l) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
- m) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
- n) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad y garantizar el suministro total de los productos.
- o) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
- p) Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC Sincelejo

El EPMSC Sincelejo se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC Sincelejo.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo – EPMSC Sincelejo, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos al final de este estudio previo.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son:

Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más

Calidad del servicio, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Sincelejo, Nit. 823000931-8, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de un (1) día hábil siguiente.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por José Luis Montes Pérez Almacenista del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

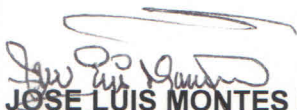
El Contratista se obliga a mantener indemne al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


JOSE LUIS MONTES PEREZ
Almacénista

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo

Revisado por: José Luis Montes Pérez.
Elaborado por: José Luis Montes Pérez.
Fecha de elaboración: 09/05/2018.

MATRIZ DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION					¿COMO?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeacion y Eleccion	Economico	Que el proceso se declare desierto.	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	ALTO	INPEC	Estudio minucioso de mercado, analisis del sector y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	1	4	5	NO	Responsable estudio de mercado y analisis del sector	7/02/2018	7/02/2018	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotizaciones	Etapas Precontractual
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen la comunicación de aceptación del contrato	Demora en la ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	INPEC	reglas dadas en la invitación pública, selección de la oferta más favorable de conformidad a lo establecido en la invitación pública.	1	3	4	NO	Gestion Corporativa	8/02/2018	8/02/2018	Adecuado estudio del sector y correcta determinación de los requisitos habilitantes.	Etapas Contractual
3	General	Externo	Eleccion	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria, creación de un nuevo impuesto o gravamen	El contratista deberá asumir mayores costos	2	2	4	BAJO	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato.	1	2	3	SI	Entidad Estatal/ supervisor del contrato	8/02/2018	8/02/2018	Actualización normas tributarias que afectan la contratación Estatal	Etapas Contractual
4	General	Interno	Eleccion	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contratista, pérdida de recursos de la entidad	2	4	6	ALTO	INPEC	Comunicación completa y oportuna de la designación de supervisión y las obligaciones por parte del supervisor	1	2	3	SI	Supervisor del Contrato	9/02/2018	9/02/2018	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión	Durante el término de ejecución del contrato
5	General	Economico	Eleccion	Economico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del presupuesto errado (precios artificialmente bajos)	2	4	6	ALTO	INPEC	Estudio económico con oferentes reconocidos en el mercado laboral y regional	1	2	3	NO	Responsable de Estudios Previos	6/02/2018	6/02/2018	Durante la elaboración del estudio de mercado	Etapas Precontractual